



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE NIÑOS DE LA CALLE					
DESCRIPCIÓN:					
ACTIVIDADES QUE SE ENFOCAN A RETIRAR DE LA CALLE Y SITIOS PÚBLICOS A LOS MENORES DE EDAD QUE VIVEN Y TRABAJAN EN ÉSTOS LUGARES, TRATANDO DE REINCORPORARLOS AL SENO FAMILIAR Y A LA EDUCACIÓN FORMAL. ASÍ MISMO, COMPRENDE LAS ACCIONES ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO INFANTIL, TALES COMO ADICCIONES Y EXPLOTACIÓN LABORAL O SEXUAL.					
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 4, 112, 128 FRACCIÓN VII Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO ARTÍCULOS 161 Y 162 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO 2013 DE JOCOTITLÁN ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, II VII Y IX DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ARTÍCULOS 1, 2, 9 FRACCIÓN I, II Y III, 10 FRACCIÓN I, II Y 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN, MÉXICO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ENTREGA DE BECAS METRUM LEYES, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA MATERIA.				
DOCUMENTO A OBTENER:	NINGUNO			VIGENCIA:	INDETERMINADA.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO ES DETECTADO UN MENOR DE EDAD EN LA CALLE Y/O DE LA CALLE EN ESTADO DE ABANDONO U ORFANDAD.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
TENER EDAD ENTRE 6 Y 17 AÑOS 11 MESES. ESTAR INSCRITO EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA. SER TRABAJADOR DEL SECTOR FORMAL O INFORMAL DE LA ECONOMÍA (VENEDORES AMBULANTES, LIMPIAPARABRISAS, CARGADORES, AYUDANTES, MENDIGOS, LAVACOCHE, VOCEADORES, PEPENADORES, ASEADORES DE CALZADO, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CERILLOS, DIABLEROS, ESTIBADORES Y CANASTEROS), SEA EN VÍA PÚBLICA (CALLES, AVENIDAS, CRUCEROS) O EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS COMO: PARQUES, JARDINES, BASUREROS, MERCADOS, SUPERMERCADOS, PANTEONES, CENTRAL DE ABASTOS, DE AUTOBUSES Y TIANGUIS. VIVIR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZONAS MARGINADAS GENERADORAS DE MENORES TRABAJADORES. E) SER ATENDIDO POR LO MENOS TRES MESES POR LOS SMDIF QUE OPEREN EL PROGRAMA METRUM. ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO. COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). COPIA DE BOLETA DE CALIFICACIONES Y/O CONSTANCIA DE ESTUDIOS VIGENTE, SELLADA Y FIRMADA POR LOS DIRECTIVOS DE LA ESCUELA.		ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S)	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ENTREGA DE BECAS METRUM BRINDAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y ADECUADA AL MENOR EN SITUACIÓN DE CALLE.	
PERSONAS MORALES					
NO APLICA		ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					